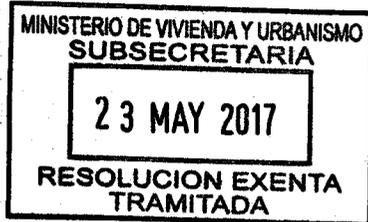


JLS/AVS/LGA/MGC/VGM  
INT. N°527/2017



INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 2°, INCISO TERCERO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V.Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA A 3 FAMILIAS DE LA COMUNA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ.

23 MAY 2017

6652

RESOLUCION EXENTA N°

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios.
- b) La Resolución Exenta N°8315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006.
- c) La Resolución Exenta N°2629, (V. y U.), de fecha 20 de abril de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de marzo, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en sus títulos II y III, mejoramiento y ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- d) La Resolución Exenta N°8301, (V. y U.), de fecha 29 de octubre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de noviembre, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en sus título II y III, mejoramiento y ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- e) El Ordinario N°3436 de fecha 28 de diciembre de 2016, de la Directora del SERVIU Región de Tarapacá, mediante el cual solicita incremento de subsidio mediante asignación directa para tres familias pertenecientes al Condominio Social San Luis de la Comuna de Iquique, Región de Tarapacá.
- f) El Informe Técnico emitido por la Unidad de Estudio y Proyectos del Departamento Técnico del SERVIU Región de Tarapacá, adjunto al Ordinario consignado en el visto e) precedente.



- g) El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2017, de la Jefe (s) del Departamento Técnico de SERVIU Región de Tarapacá, que señala que las labores de levantamiento del proyecto las efectuó directamente ese servicio, con la finalidad de conseguir que los trabajos se ejecuten de forma fluida y operativa, en relación directa con los propietarios afectados, sin involucrar a la comunidad de copropietarios producto del agotamiento con las intervenciones ya efectuadas.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, los antecedentes expuestos por la Directora SERVIU de la Región de Tarapacá, en el oficio citado en el visto e) de la presente Resolución Exenta, deja en evidencia la existencia de graves daños en el asentamiento diferencial de radiers de tres departamentos situados en el primer piso del Condominio Social San Luis, a las cuales se suman desaplomes y desprendimiento de tabiquerías, descuadre de puertas y filtraciones por humedad, factibles de reparar y que no afectan la estructura del edificio.
- 2.- Que, el proyecto de mejoramiento destinado a la reparación individual de tres departamentos situados en el primer piso del Condominio San Luis de la Comuna de Iquique, Región de Tarapacá, contempla una intervención integral al interior de los departamentos para la reposición completa del radier, tabiquería, vanos, instalaciones sanitarias, con la finalidad de lograr la habitabilidad adecuada de estos inmuebles, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1.- Incrementétese en 394 Unidades de Fomento, el Subsidio Título II, Mejoramiento de Vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, otorgado por las Resoluciones Exentas N° 2629 y 8301, (V. y U.), del 2015, a las personas que se individualiza a continuación:

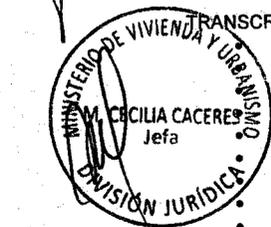
Región	Comuna	Nombre	Rut	Incremento Sub. UF.	Sub. Otorgado. UF.	Resolución N°
Tarapacá	Iquique	Emilio Flores Salgado	11.343.314-0	394	80	2629 del 20.04.2015
Tarapacá	Iquique	Ivan Sanserson Callejas	6.885.918-2	394	80	2629 del 20.04.2015
Tarapacá	Iquique	Inés Mattiolo Costa	8.722.196-2	394	80	8301 del 29.10.2015

- 2.- Impútase el monto total de **1182** Unidades de Fomento, asignado en el punto 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la Región de Tarapacá para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:  
 GABINETE SRA MINISTRA  
 GABINETE SR. SUBSECRETARIO  
 DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR  
 DIVISIÓN DE INFORMATICA  
 SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ  
 SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ  
 SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
 OFICINA DE PARTES  
 LEY DE TRANSPARENCIA. ART 7°, LETRA G.



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**JOCELYN FIGUEROA YOUSEF**  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)